

## COMUNICADO CONJUNTO

INAI/253/21

Ciudad de México.  
21 de julio de 2021

[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)



# INE E INAI SE REÚNEN PARA TRATAR LA PRESUNTA EXPOSICIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PADRÓN ELECTORAL

- Acuerdan establecer una mesa de trabajo que dé seguimiento al tema

## INE E INAI SE REÚNEN PARA TRATAR LA PRESUNTA EXPOSICIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PADRÓN ELECTORAL

El Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se reunieron para abordar lo relacionado con una presunta exposición y venta de información contenida en el Padrón Electoral.

Recientemente, a través de redes sociales, se tuvo conocimiento de supuestas acciones ilícitas en cuanto a datos personales, cuya custodia y protección es responsabilidad del INE.

El INE comentó en el encuentro con funcionarios del INAI, que podría tratarse de información contenida en el Padrón, pero con un corte de inicios del 2018 y no del 2021, como equivocadamente señalan las publicaciones. En ningún caso, los datos biométricos de la ciudadanía han sido expuestos.

El INE investiga desde abril del año pasado informaciones vinculadas con estas acciones, coincidentes con las que han sido publicadas en los últimos días. Como consecuencia de ello, el 8 de mayo de 2020, el INE interpuso ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE), una denuncia por hechos que podrían constituir delitos por uso indebido de datos asociados al Padrón Electoral.

A la fecha, no se ha materializado alguna de las causales a que se refiere el artículo 38 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, pero es importante señalar que, a partir de los hallazgos que se tengan, se podrán hacer las indagatorias necesarias por parte de las autoridades correspondientes.

Ambas instituciones acordaron mantener comunicación permanente y dar seguimiento conjunto a la información que derive de las investigaciones en curso.

Como órgano garante del derecho a la protección de datos personales, el INAI brindará acompañamiento al INE en las acciones y procedimientos que lleva a cabo para conocer la procedencia de la base de datos expuesta, y revisará a detalle la información compartida sobre el incidente.

El INE, como sujeto obligado de la Ley General de Protección de Datos Personales, tiene el deber de establecer y mantener medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En ese sentido, el INAI será vigilante de que el INE realice las acciones acordes con las bases, principios y procedimientos previstos en la Ley General, con el propósito de garantizar que se salvaguarden por dicho sujeto obligado los datos personales confiados por la ciudadanía para obtener la credencial para votar y que integran el Padrón Electoral.

-o0o-



[VER FOTO](#)